

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **17744**

23 de octubre, 2024  
**DFOE-BIS-0492**

Señora  
Gabriela Díaz Díaz  
Gerente General  
**JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL**  
[mdiaz@jps.go.cr](mailto:mdiaz@jps.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Improbación del presupuesto de beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el presupuesto extraordinario 2-2024 de la Junta de Protección Social (JPS)

La Contraloría General recibió el oficio n.º JPS-GG-1280-2024 de 29 de agosto de 2024 mediante el cual se remiten los beneficios otorgados a sujetos privados incorporados en el presupuesto extraordinario 2-2024 de la Junta de Protección Social (JPS), para el cumplimiento de la finalidad de protección social.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución n.º R-DC-0122-2019 “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (NTPB). Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas. De acuerdo con la norma 4.5 de las NTPB, el resultado de la aprobación externa del presupuesto del beneficio será la aprobación o improbación.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

## 2. RESULTADOS

El Órgano Contralor imprueba la presupuestos de los beneficios, en razón de la improbación del presupuesto extraordinario n.º 2-2024, según se detalla a continuación:

DFOE-BIS-0492

2

23 de septiembre, 2024

Se imprueba:

	<b>Organización privada</b>	<b>Monto en millones</b>
1.	ASOCIACIÓN PRO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, GRECIA	790,0
2.	ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ANCIANO SAN CAYETANO	49,5
3.	ASOCIACIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS AMOR VITAL DE LA REGIÓN SUR SUR	29,5
4.	ASOCIACIÓN PRO-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	73,0
5.	ASOCIACIÓN PRO CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, DR HUMBERTO ARAYA ROJAS	134,3
6.	ASOCIACIÓN DE SAN VICENTE DE PAÚL DE LIBERIA	47,7
7.	ASOCIACIÓN CASA PROVINCIAL DEL BUEN PASTOR	110,7
8.	ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE CARIARI	46,5
9.	ASOCIACIÓN PRO SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL ÁREA DE CHOMES	69,0
	<b>Total</b>	<b>1.350,2</b>

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República imprueba los presupuestos de los beneficios otorgados a los sujetos privados por la suma de ₡1.350,2 millones.

Atentamente,

Licda. Verónica Cerdas Benavides  
**Asistente Técnica**

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar, MPA  
**Fiscalizador**

**CGR** | Firmado digitalmente  
Valide las firmas digitales

VCB/JMRA/avvg

**Ni:** 18280-18884-20034

**Ce:** Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, [stap@hacienda.go.cr](mailto:stap@hacienda.go.cr)  
Expediente

**G:** 2024003383-1

**P:** 2024021234